

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000074

Callao, 20 de junio del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de junio del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio N° 1366-2014/MDV-GM del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el Informe N° 520-2014-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1366-2014-GRC/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 044 -2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Junio del 2012, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, celebraron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 002-2012-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 871 de fecha 27 de junio del 2012, cuyo objeto era establecer un cofinanciamiento entre las partes para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: *Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203809;*

Que, de igual manera, el 26 de Junio del 2012, se celebró el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 003-2012-GRC, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 872 de fecha 27 de junio del 2012, cuyo objeto era establecer un cofinanciamiento entre las partes para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: *Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A, Lote 1, A.H. Angamos sector 1, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203766;*

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000134 de fecha 26 de junio del 2012, se autorizó la transferencia de 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la precitada Municipalidad, para la ejecución de los Proyectos comprendidos en los Convenios N° 002-2012-GRC y N° 003-2012-GRC, anteriormente mencionados, a razón de 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100) por cada Proyecto. Sin embargo, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000223 de fecha 18 de diciembre del 2012 se dejó sin efecto el precitado Acuerdo del Consejo Regional N° 000134;

Que, posteriormente, en función a lo solicitado por la Gerencia General Regional, mediante el Memorando N° 343-2014 GRC/GGR, y a lo informado por la Gerencia de Administración y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de los Memorandos N° 273-2014-GRC/GA y N° 965-2014-GRC/GRPPAT, respectivamente, se emitió el Acuerdo del Consejo Regional N° 000056 de fecha 16 de mayo del 2014, a través del cual se autorizó la transferencia, hasta por S/. 1'000,000.00 (Un Millón



con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad de Distrital de Ventanilla, para cofinanciar el proyecto de inversión pública denominado *Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A, Lote 1, A.H. Angamos sector 1, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203766*, objeto materia del Convenio N° 003-2012-GRC;

Que, mediante Oficio N° 1366-2014/MDV-GM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla afirmó que toda vez que la transferencia autorizada a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 000134 no se efectuó y que los proyectos objeto de la misma ya han sido ejecutados, solicitó que se dejen sin efecto los Convenios Específicos 002-2012-GRC y 003-2012-GRC;

Que, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 520-2014-GRC/GA-TFSO, afirmó que respecto de lo establecido en los Convenios Específicos 002-2012-GRC y 003-2012-GRC, no se ha concretado transferencia financiera a favor de la precitada Municipalidad;

Que, teniendo en consideración que los Proyectos de Inversión Pública contemplados en los Convenios Específicos 002-2012-GRC y 003-2012-GRC, ya han sido ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, haciendo uso de su propio presupuesto, sin que el Gobierno Regional del Callao haya realizado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1366-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta pertinente, en base a los fundamentos expuestos, elevar a la Gerencia General Regional los actuados, a efecto que, de considerarlo pertinente, sean derivados a la Secretaría del Consejo Regional para que se deje sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000056, de fecha 16 de mayo del 2014;

Que, por Dictamen N° 044-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000056 de fecha 16 de mayo del 2014, a través del cual se autorizó la transferencia, hasta por S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad de Distrital de Ventanilla, para cofinanciar el proyecto de inversión pública denominado *Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A, Lote 1, A.H. Angamos sector 1, distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203766*, objeto materia del Convenio N° 003-2012-GRC; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 044-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, déjese sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000056 de fecha 16 de mayo del 2014, a través del cual se autorizó la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública "Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla", con código SNIP N° 203/66, el mismo que aparece declarado Viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/.1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en los términos señalados en el Memorándum N° 965-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENE ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ANA VICTORIA BELARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)